



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO

DEMANDANTE. BERNARDO ECHEVERRI PAZ

DEMANDADO: CONDUZCAMOS LTDA Y OTRO

RADICADO: 2021-0051

Dentro del proceso de la referencia, se requiere a la parte demandante para que aporte la constancia de notificación vía electrónica o acuso recibo, remitida a los demandados en los términos del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de impulsar con la actuación procesal siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25b2e11666cb70189948374feb9eea131e69e83a3df299bbca2fd309
b74c8fb6

Documento generado en 09/08/2021 02:23:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>